

10 JUN 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, establece que "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor respectivamente, quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca. (...)*"

Que mediante Acuerdo 025 del 20 de mayo de 2022, el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, autoriza a la Gerente General, tramitar un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión, por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$160.000.000).

Que mediante oficio de fecha 26 de mayo de 2022, la Gerente General del ICCU solicita a la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$160.000.000), precisando que en la "meta 226 "Mejorar 270 kilómetros de vías de segundo orden", se contracreditará el proyecto BPIN N° 2022004250003 "Mejoramiento y rehabilitación de vías secundarias a través del Plan 500 en el departamento de Cundinamarca", del producto 006 "Vía secundaria mejorada", del código 2.3.2.01.01, acreditándolo en la misma meta y producto pero en el proyecto BPIN N° 2020004250196 – "Mejoramiento de la red vial secundaria y terciaria del departamento de Cundinamarca", y rubro presupuestal 2.3.4.02.02, teniendo en cuenta que se requiere contar con los recursos necesarios para financiar la adición presupuestal al Convenio No. ICCU-258 del 2020 con objeto "Anuar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento y pavimentación vía Guachetá – Lenguazaque, en el tramo el Boquerón – Pueblo viejo del municipio de Guachetá Cundinamarca", proyecto que contribuirá al cumplimiento de la meta de producto ,garantizando así el derecho a la movilidad de todos los habitantes de la región".

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación expidió concepto favorable No. 0230 del 25 de mayo de 2022 en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:



90-CER 303297

57 CER655785

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

87

